

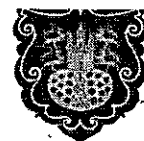


**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2026028**

Entre los suscritos a saber **BERNO ISMAEL HERNAN LOPEZ CABRERA**, mayor de edad, vecino y residente en Pasto, identificado con Cédula de ciudadanía No. 98.391.746 de Pasto(N) obrando en nombre y representación del Concejo Municipal de Pasto de Pasto en calidad de Presidente, quien para efectos del presente contrato se denominará Contratante, por una parte y por otra parte **GERMAN ANDRES TROCHEZ ENRIQUEZ**, mayor de edad, vecino y residente en Pasto, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.390.884 de Pasto (Nariño), quien para efectos del presente contrato se denominará la Contratista, hacemos constar por el presente documento la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, este contrato se efectuará de conformidad a lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007.

**PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA** se compromete a prestar sus Servicios Profesionales como Jurídico Interno del Concejo Municipal de Pasto, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma. **SEGUNDA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, realizando las siguientes actividades: 1. Coadyuvar con el área de contratación de la Corporación, en la revisión y ajuste de los estudios previos, contratos, convenios, actas de liquidación y demás documentos que sean necesarios dentro del proceso precontractual, contractual y post contractual y que sean radicados en la oficina de asesoría jurídica. 2. Coadyuvar en la revisión, proyección de oficios, respuesta a derechos de petición, tutelas y conceptos en los asuntos jurídicos de manera oportuna que sean puestos en conocimiento por parte de la Presidencia de la Corporación. 3. Coadyuvar en la elaboración de conceptos jurídicos sobre Proyectos de Acuerdo que sean puestos en conocimiento de la oficina jurídica. 4. Prestar Asesoría Jurídica a la Presidencia, la Mesa Directiva, y la Secretaría General, cuando esta sea requerida; emitiendo los conceptos a que haya lugar. 5. Coadyuvar en planes de contingencia cuando la Presidencia de la Corporación lo requiera y asistir a las diferentes reuniones y comités a las que sea citado o cuente con asiento permanente. 6. Llevar en estricto orden y de acuerdo con la normatividad de archivística, toda la documentación e información de responsabilidad de su área y realizar las transferencias al archivo central dentro de la oportunidad y requerimiento establecido. 7. Mantener actualizados y coadyuvar en su modificación de ser pertinente, en lo atinente a procesos y procedimientos y Mapa de Riesgos del área a cargo. 8. Coadyuvar con el mantenimiento del archivo documental de su área y/o procesos, en cumplimiento de la ley general de archivo y los procesos internos establecidos. 9. Coadyuvar, apoyar y acompañar a la oficina de Control Interno en las auditorías programadas que se realicen al interior de la Corporación. 10. Coadyuvar en planes de contingencia cuando la Presidencia de la Corporación lo requiera. 11. Entregar al supervisor contractual o a quien este delegue, los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental; sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades (Artículo 15 de la ley 594 de 2000). 12. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el Supervisor del contrato y/o el Presidente de la Corporación con relación al objeto del contrato. 13. Guardar total reserva de la información que obtenga del Concejo Municipal de Pasto, en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de la autoridad competente. 14. Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información entregada u obtenida del Concejo Municipal de Pasto, en desarrollo de su objeto contractual. 15. En todo caso, el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual, que garanticen su adecuada ejecución,





conforme a las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor, del presente contrato. 16. Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la Ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Concejo Municipal de Pasto. 17. Evitar actos que comprometan o afecten al Concejo Municipal de Pasto, por lo que es su obligación como Contratista, no utilizar incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros, bases de datos, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la entidad territorial en cumplimiento de su misión institucional. 18. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas, para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada. 19. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por el Concejo Municipal de Pasto. 20. Las demás que sean inherentes al objeto contractual y que le sean designadas por el Presidente de la Corporación y/o por el supervisor contractual. **PARÁGRAFO: RAZONES.** El Concejo Municipal de Pasto requiere contratar la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el área del Derecho, para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo; es por este motivo, se requiere contar con un Profesional en Derecho, que desarrolle las actividades en la Oficina Jurídica de la Corporación. De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades que adelanta la Corporación, garantizando así el logro de las metas propuestas. Lo anterior teniendo en cuenta que, dentro de la Planta de Personal del Concejo Municipal de Pasto, no existe personal para desarrollar las actividades descritas en la necesidad. Tal como consta en la certificación expedida por parte del señor secretario general; por lo que se considera conveniente y oportuno contratar a través de prestación de servicios, a personal idóneo profesional y capacitado para la ejecución de mencionadas actividades. Los servicios por adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal. **TERCERA. - DURACION.** El presente contrato tendrá una duración de seis (06) meses, contado a partir del día veinte (20) de enero de 2026 y hasta el día veintiuno (21) de julio de 2026. **CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO.** el valor del presente contrato será de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS (\$22.800.000) M/CTE**, El pago del valor del contrato se hará de la siguiente manera; a) un (01) primer pago por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$1.900.000.00)**, que serán cancelados al finalizar el mes de enero de 2026, b) cinco (05) pagos iguales por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$3.800.000.00)**, c) un último pago por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$1.900.000.00)**, previa presentación de constancia expedida por el Secretario General del Concejo de Pasto e informe de las actividades desarrolladas, en la que certifique que el objeto del contrato se cumplió efectivamente, igualmente la contratista deberá diligenciar el informe de actividades del Plan de Acción 2026, según formato provisto por la Entidad. **QUINTA. -CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** A. fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual el Concejo Municipal de Pasto podrá, de acuerdo a los procedimientos y condiciones establecidas en los Artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo. **SEXTA. - INHABILIDADES. - EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de La Ley 80 de 1993 al igual que las establecidas en el Artículo 18 de La Ley 1150 de 2007 y se compromete a que, si durante el término de duración sobreviniera una de ellas, el Concejo Municipal de Pasto dará por terminado unilateralmente el contrato. **SÉPTIMA. - NO OBLIGATORIEDAD DE**





**GARANTIAS.** - de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria la constitución de garantías, el cual menciona: "en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en La Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3:1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos." **OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL.** - Las partes establecen como domicilio contractual el Municipio de Pasto para todos los efectos legales a que hubiera lugar. **NOVENA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL.** - El valor del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se imputará a la cuenta HONORARIOS CONTRATISTAS Y PRESTACION DE SERVICIOS del Presupuesto de Rentas y Gastos del Concejo Municipal de Pasto para la vigencia fiscal 2026 con carga al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000028 del 15 de enero de 2026. **DECIMA. - EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** Este contrato no constituye vinculación laboral y subordinación alguna entre el CONTRATISTA y el CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO DE PASTO, por lo tanto, LA CONTRATISTA, no está obligado a cumplir horario de trabajo, no tiene derecho al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales de conformidad con lo consagrado en el Artículo 32 Numeral 3° de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Por existir acuerdo sobre el objeto contractual y las contraprestaciones y estar elevado a escrito se procederá al registro presupuestal y a los descuentos de Ley, el cual se entenderá perfeccionado. **DECIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de algunas de las cláusulas contempladas en el presente contrato por parte de EL CONTRATISTA, el Concejo Municipal de Pasto podrá dar por terminado en forma inmediata este contrato y EL CONTRATISTA, se obliga a pagar a título de sanción sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. **DECIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN:** El Supervisor(a) del contrato será el Secretario General del Concejo Municipal de Pasto, el cual realizará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato.

Se firma original y copia en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días de enero del año 2026.

**EL CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**

  
**BERÑO ISMAEL HERNÁN LOPEZ CABRERA**  
Presidente Concejo Municipal de Pasto

  
**GERMAN ANDRES TROCHEZ ENRIQUEZ**  
C.C. 98.090.884 de Pasto (Nariño)

Elaboró: Dra. Andrea Escobar Caicedo  
Jurídica Contratación - CMP

Revisó: Revisó: Ayde Eliana Coral González  
Secretaría General (E) - CMP



